



Para despachos de oficio quatro mrs.

Sello Quarto, Año de Mil Ocho Cientos y Once.

Yo el Sr. Juan Josef Sella ^{no} del Rey nro. Sr. publico, y el
Numero. 7. de Juny. y Mayor del A. Ayuntamiento de esta
Villa de Amaranon por D. M. y de la Junta de Sanidad
de la misma Dof. Fee. En la casa de este dia por los
Sr. Dof. ha Junta se ha echo un acuerdo que de
unos alla letra fue asi:

En la Villa de Amaranon muchos dias del mes de Mayo
de mil ochocientos once, reunidos los Señores Compones
de la Junta, los Señores Caxas Comisarios para
atender en los gastos de Sanidad, hicieron presente
que quanto fonde se entregaron con este objeto eran
gastados, y necesitandose mayor dinero para atender
dalg de mayor gasto indispensable, se necesitaba de mas
fonde, lo que hacen presente para q. esta Junta
acorde lo com. y se le intencio. Resolvieron que por
ahora, y con qualidad de reintegro se proporcione
dos mil y el fonde a Bulas del inmediato pasado
año en atencion a lo que se desta Junta Exista.
Este fonde se ingreder al receptor de ellas, para que
efecto se pare oficio de este acuerdo al Ayuntamiento
para que acuerde la pronta dacion de dicho
mil y el expresado fonde, cuya cantidad baf
se recibo se entregue al Depositario de esta Junta
D. Antonio Ramon Guano, y por este año lo acordaron y firmaron = Frasco Chico = El cura de. Antonio =
El cura de. Andres = Miguel Juan Gonzalez = Toribio
Sanchez = Diego de Paredes Vivanco = Pedro Pupo Lamo-
ra = Interini: Juan Josef Sella.
Cuyo acta, y acuerdo inserto corresponde con el original

